



Rafaela, 27 de Mayo de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 299.689/0 - Fichero N.º 78; y

CONSIDERANDO: Que en fecha Septiembre de 2018 se suscribió un Convenio Marco de Pasantías Educativas con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE ratificado por Decreto N.º 48.132, para la incorporación de pasantes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en razón del *Convenio Marco de Colaboración* celebrado anteriormente entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la mencionada entidad educativa en fecha 08 de Setiembre de 2006, ratificado por Decreto Municipal N.º 26.045.

Que *dentro de este marco*, el 26 de Abril de 2022 se celebró Acta de Compromiso de Pasantía con la Señorita Valentina BELMONTE, el Señor Decano de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Mag. Carlos Gustavo Giobando y el Señor Intendente Arq. Luis Alberto Castellano de la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, cual fue ratificado por Decreto N.º 51.782 el 27 de Mayo de 2021.

Que la pasante ha desarrollado sus funciones con eficacia y responsabilidad, respetando los objetivos propuestos, logrando un buen desempeño en sus trabajos.

Que habiendo transcurrido el plazo de la misma, y considerando que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, requiere continuar el compromiso con la presente pasantía, en fecha *30 de Mayo de 2022* se firma el Acta de Compromiso de Pasantía con la alumna mencionada, el Señor Decano de la FACULTAD DE ARQUITECTURA Mag. Arq. Gabriel Biaggoni, y el Señor Intendente Arq. Luis Alberto Castellano, por el término de Seis (6) meses.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º.- Ratifícase en todos sus términos, el Acta *Compromiso de Pasantía*, suscriptas en fecha el *30 de Mayo de 2022*, con la mencionada UNIVERSIDAD y la Señorita Valentina BELMONTE.


Art. 2.º.- La imputación presupuestaria deberá realizarse en: B.05.01.12.001.020.42.01/6 - Pasantías; y al Programa Grandes Proyectos Urbanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Art. 3.º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 4.º.- Regístrese, comuníquese, motifíquese, publíquese y archívese.


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia
A/c SEC HAC Y FINAN
Arq. DIEGO ALBERTO MARTINO
Secretario de Desarrollo Urbano
y Metropolitano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

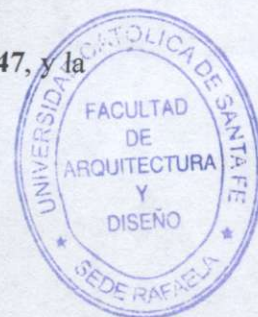
Facultad de Arquitectura

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS

ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE** y **LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, en adelante **EL EMPLEADOR**, el 5 de septiembre de 2018, el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, **Mgter. Arq. GABRIEL BIAGGIONI**, la **Srta. VALENTINA BELMONTE** D.N.I. N.º 47.791.918 Mat.46775, alumna de la citada Facultad en la carrera de Arquitectura, y el **Intendente de la ciudad de Rafaela, Arq. Luis A. Castellano** DNI 17.514.914, suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A) La presente pasantía corresponde a una nota de pedido de pasantías.
- B) La pasantía se llevará a cabo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Municipalidad de Rafaela sita en Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía es desde el **1 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.-**
- D) La pasantía se desarrollará de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.
- E) Durante el tiempo de duración de ésta Pasantía, el Pasante realizará 20 hs. semanales y recibirá mensualmente, dentro de los 4 días hábiles del mes siguiente al del trabajo, la suma no remunerativa en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre la base de los valores establecidos para la Categoría 12, según Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas - Ley Provincial 9286 -, Comisión Partidaria Municipal, tomándose como mínimo valor vigente previsto en el Estatuto para la categoría aplicable a tareas que desarrolla el Pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la Pasantía.
- F) **EL EMPLEADOR** abonará a mes vencido a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE el 5 % (cinco por ciento), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías, sobre la asignación del pasante. Dicho pago se realizará entre los días uno y diez de cada mes en la Secretaría de Gestión de la Facultad de Arquitectura, Sede Rafaela, situada en calle Saavedra 472, de la ciudad de Rafaela.
- G) Plan de trabajo para el desarrollo de la pasantía: Desarrollar proyectos varios, confeccionar planos de construcción, modelado 2D y 3D, legajos técnicos, relevamientos, y tareas que la oficina técnica solicite.
- H) **EL EMPLEADOR**, designa como tutor a la Arq. **María Cecilia Seffino** DNI 29.524.547, y la Universidad a la Arq. **María Marta Mina**, DNI 13.676.626.-.



- I) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignada a la presente.
- J) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de las normas legales vigentes en la materia y las establecidas en el Convenio Marco y el presente Anexo con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. Asimismo, en caso de resolver sin justa causa el abandono de la pasantía, deberá dar aviso con un p mínimo de treinta días de anticipación.
- K) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA PASANTIA.
- L) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías, será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE y las normas particulares de las Unidades Académicas.
- M) Los seguros de accidente de trabajo (ART) que protegerán al pasante en el lugar sede de la pasantía, corren por cuenta del EMPLEADOR.
- N) Una vez concluida la pasantía, EL EMPLEADOR hará entrega al pasante de un certificado, acreditando la realización de la misma.
- O) A los efectos legales que pudieren devenir de la interpretación de las cláusulas acordadas, las partes se someterán a los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

VBelmonte

Valentina Belmonte
Pasante

[Handwritten signature]

Arq. Luis Castellano

[Handwritten signature]

Arq. GASTÓN FERREYRA
Delegado del Decano
Facultad de Arquitectura y Diseño
UCSF




RECAUDOS Y CONTROL: La habilitación de el/los presente/s, no implica convalidación alguna, de el/los datos que obran asentados en los mismos.-

8 JUN. 2022

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe
PRESENTADO/S EN